



REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	MPRAT/9/2017-2	Fecha dictamen	14/03/2017	Número dictamen	33/2017
Denominación	Residencia temporal con excepción de la autorización de trabajo. Inicial y prórrogas o renovaciones				

Resolución	Fecha	01/09/2017	BOE de 15 de septiembre de 2017
------------	-------	------------	---

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales / Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno Ministerio de Empleo y Seguridad Social / Secretaría General de inmigración y Emigración / S.G. de Inmigración. Unidad de Grandes Empresas (UGE) Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación / Embajadas y Consulados de España		
Función	Reconocimiento de la excepción de la autorización de trabajo en la realización de una determinada actividad lucrativa, laboral o profesional por un periodo superior a noventa días.		
Organismo proponente	Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales		
Fecha inicio:	1985	Fecha fin:	Abierta

TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SI/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente:	NO		
Eliminación total:	NO		
Eliminación parcial:	SI	CP	En unidades PRE / MEySS: Conservación permanente de la documentación acreditativa cuando incluya proyecto de carácter científico, cultural o profesional de interés.
		10 años desde la finalización	En unidades PRE / MEySS: Si los datos del expediente no están reflejados en ADEXTTRA o en la aplicación de Extranjería: <ul style="list-style-type: none">- Conservación permanente de la solicitud, contratos y demás documentación acreditativa de cumplir los requisitos de excepcionalidad y de la resolución, eliminando el resto.

			<p>Si los datos están reflejados en ADEXTTRA o en la aplicación de Extranjería:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Eliminación total conservando un expediente completo por provincia y año.
			<p>En unidades MAEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Eliminación total a partir de los 10 años
Sustitución del soporte:	SI	A partir de los 10 años	La documentación a conservar podría pasarse a soporte electrónico mediante copia certificada.
Tipo de muestreo:	SI		
Otros datos:			

PLAZOS TRANSFERENCIA

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central	10 años (expedientes electrónicos)	
Al archivo intermedio	15 años (expedientes electrónicos)	
Al archivo histórico		

Transferencia: Servicios Periféricos	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central	10 años (la muestra a conservar)	
Al Archivo Histórico Provincial o equivalente	15 años (la muestra a conservar)	

RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Parcialmente restringido
Motivos /Base legal:	<p>Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la intimidad familiar (art.16) • Disposición adicional quinta. Acceso a la información, colaboración entre Administraciones públicas y gestión informática de los procedimientos.
Plazos:	

MARCO LEGAL

Disposición
Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, los derechos y libertades de los extranjeros en España
Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su

integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, por la Ley Orgánica 11/2003 de 29 de septiembre, por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre y por la Ley Orgánica 10/2011, de 27 de julio. (Arts. 16-19: reagrupación familiar).
Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000
Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000
Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, (Art. 52-58), artículos 45, 52, 53.e), 54.6, 55.2, 56; 60-61, 83; 94; 96, 162, 179.2.c); 181.

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
<p>- Impreso de solicitud¹ en modelo oficial (EX-09) por duplicado, debidamente cumplimentado y firmado por el extranjero o su representante legal en caso de ser menor de edad.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Copia completa del pasaporte, título de viaje o cédula de inscripción con vigencia mínima de cuatro meses. ▪ Documentación acreditativa del supuesto de excepción a la autorización de trabajo. <p>- Resolución del Delegado o Subdelegado del Gobierno de concesión de autorización de residencia supeditada a la expedición del visado y a la entrada efectiva en el territorio nacional (registrada en la aplicación de Extranjería para la posterior expedición del visado por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores Y de Cooperación y de la misión diplomática u oficina consular correspondiente). La Subdelegación del Gobierno comprueba si tiene antecedentes penales o policiales en España (reciben el informe telemáticamente de Justicia e Interior) y si existe compromiso de no retorno (se consulta directamente en Adexttra o Registro Central de Extranjeros).</p>	

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Registro central de extranjeros (Aplicación ADEXTTRA)	Ministerio del Interior: Dirección General de la Policía.	Recapitulativa
Aplicación de Extranjería	Ministerio de Empleo y Seguridad Social/ Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas	Recapitulativa.
Aplicación UGE	Ministerio de Empleo y Seguridad Social: SGIE. SG Inmigración (titular) SGTIC (administración y soporte)	Recapitulativa.
Visados de residencia	Ministerio de Asuntos Exteriores Y de Cooperación. Embajadas y Consulados de	Complementaria: trámite previo y necesario para todos los

	España	permisos de residencia
Expedición de tarjetas de Identidad de Extranjero	Ministerio del Interior: Dirección General de la Policía. Comisarías de Policía Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Oficinas de Extranjería	Complementaria: trámite anejo a todos los permisos de residencia

INFORMACIÓN ADICIONAL: